

Cerro Sombrero, 29 de mayo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 297/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, de señorita Pamela Mancilla López, DIDECO de la I. Municipalidad de Primavera, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 4) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que encasilla, desde el 01 de enero de 2020, a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El decreto alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 7) El decreto alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, grado 11° de la E.S.M. y posterior decreto alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo profesional grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 8) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo.
- 9) El decreto alcaldicio N°378, de fecha 15 de abril de 2024, que acepta la prórroga de funcionario a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.
- 10) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para dar cobertura a pago de arriendo domiciliario.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°20/2024 de Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) El Art. N°6, letra b) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título II, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios.
- 7) El Art. N°16, de la Ordenanza Municipal de Ayuda Asistencial, Subvención Arriendo, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.
- 8) Lo señalado en el informe social N° 20 en relación a la situación de "necesidad manifiesta" de la solicitante en concordancia con Dictamen 05590N12.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/U7FKDY-683>

DECRETO

1° OTÓRGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a pago de arriendo, para beneficiaria doña **ESTEFANIA ALEJANDRA ARAVENA URIBE, R.U.N. 17.856.453-6.-**

2° PÁGUESE, la cantidad de 02 UTM, correspondiente a \$131.540.- (ciento treinta y un mil quinientos cuarenta pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 17856453.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CVV/CRC/GAC/PML/pml

